Firmado digitalmente por OJEDA TORRES JORGE ORESTES FIR 42002976 hard
Cargo: Director Ejecutivo
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.04.2024 12:47:41 -05:00

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Chachapoyas, 02 de Abril del 2024

RESOLUCION DE DIRECCION EJECUTIVA N° 000138-2024-

VISTO:

El Oficio Nº000021-2024-G.R. AMAZONAS/UDGD, de fecha 13 de marzo de 2024, y ;

CONSIDERANDO:

La Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en su artículo 2° contempla que: Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo y que la protección de la salud es de interese público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Resolución Ministerial N°519-2006/MINSA, de fecha 30 de mayo del 2006, se aprueba el documento Técnico: Sistema de Gestión de la Calidad, que establece los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación de Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, siendo los procesos de mejoramiento continuo de la calidad, parte importante de sus componentes, cuya metodología implica el desarrollo de un proceso permanente de acciones, programas y proyectos de mejora continua a partir de la aplicación de los instrumentos de garantías de la calidad a in de cerrar las brechas existentes, desarrollar niveles de mayor competitividad y encaminarse a constituir una organización de excelencia;

Que, con Resolución Ministerial N°095-2012/MINSA, de fecha 03 de febrero del 2012, se aprueba la Guía Técnica: "Guía para la Elaboración de Proyectos de Mejora y la Aplicación de Técnicas y Herramientas para la Gestión de la Calidad", cuya finalidad es contribuir a la implementación del sistema de gestión de la calidad en salud y sus actividades dirigidas a la mejora continua de los procesos a través de la aplicación de técnicas y herramientas para la gestión de la calidad;

Mediante documento del visto, de fecha 13 de marzo de 2024, la Jefe de la Unidad de Gestión de Calidad, de esta entidad, solicita conformar el Equipo de Mejora 2024 del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas;

Que, estando a lo propuesto resulta necesario expedir el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con las facultades que confiere la Resolución Ejecutiva Regional Nº060-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR. Contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, y Unidad de Gestión de Calidad del Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas.

Firmado digitalmente por ALTAMIRANO MEGO CATALINA EVELIA FIR 17808089 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.04.2024 10:58:10 -05:00

Firmado digitalmente por RELUZ CAMPOS PERLITA ARACELY FIR 45235314 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.04.2024 09:20:06 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Amazonas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionamazonas.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando la siguiente clave: **M1MFZND**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SE RESUELVE:

Artículo 1. – Conformar, el Equipo de Mejora 2024 del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas; que estará conformado por los siguientes profesionales:

N°	NOMBRE DEL PERSONAL PROFESIONAL	UNIDAD O SERVICIO AL QUE PERTENECE
1	CD. BETSY ZELADA RIOS	ODOTOESTOMATOLOGÍA.
2	LIC.ENF. SILVIA LILIANA SANTILLAN CALDERON	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS
3	OBSTA. HELEN SANDYBEL MONTENEGRO TUESTA	OBSTETRICIA
4	LIC. ENF. CARMEN CURILLO CCANTO	MEDICINA INTERNA
5	LIC. ENF. ERMA LUCANA ZUTA	SALUD MENTAL
6	LIC.ENF. FANNY MARGOLITH GOMEZ GUEVARA	ATENCION DEL NIÑO
7	LIC. TM. JANETH MARCELA FUENTES MONTOYA	MEDICINA FISICA Y REHABILITACIÓN
8	LIC. ENF. JOVITA VASQUEZ RUBIO	GINECOLOGIA
9	LIC. ENF. KARIN MADELEINE ESPINOZA BERAUN	NEONATOLOGÍA
10	LIC. ENF. KETZIBELY CALAMPA SOPLA.	CIRUGIA-TRAUMATOLOGIA
11	LIC. ENF. ASUNCIONA MENDOZA COLLANTES	CENTRO QUIRURGICO.
12	LIC. ENF. MEDALI RAMOS ZUTA	PEDIATRÍA
13	LIC.ENF. NERY NABELA SANCHEZ	CUIDADOS CRITICOS.
14	LIC.ENF. DEYSY TAFUR PORTOCARRERO	CONSULTORIOS EXTERNOS
15	LIC. ENF. GEYNI ODALIT VALLE CASTILLO	CÁNCER
16	TEC. LUIS ALBERTO ROJAS GRANDEZ	ESTADISTICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Amazonas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionamazonas.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando la siguiente clave: **M1MFZND**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Artículo 2. – Disponer, que el responsable del Portal de Transparencia del Hospital Regional "Virgen de Fátima"- Chachapoyas, cumpla con publicar el presente acto administrativo.

Artículo 3. – Notificar, la presente Resolución a los Integrantes y Órganos internos de esta Unidad Ejecutora, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

JORGE ORESTES OJEDA TORRES
DIRECTOR EJECUTIVO
000998 - DIRECCION EJECUTIVA - HOSPITAL APOYO CHACHAPOYAS

JOT/prc
CC.: cc.:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Amazonas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionamazonas.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando la siguiente clave: **M1MFZND**